ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 202302197 DE 2023 CUYO OBJETO ES: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LOS PROYECTOS LIDERADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTION AGROPECUARIA, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.788.103, en calidad de Secretario General, y por ende, debidamente delegado para aceptar cesiones contractuales, según delegación conferida mediante Decreto Departamental 021 de 2020 y en ejercicio de las facultades otorgadas por el decreto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado en la Cláusula Décima Quinta del Contrato No. **202302197** del 20 de abril de 2023, atendiendo a la comunicación radicada el día tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por parte del Secretario de Desarrollo Económico Departamental, **LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE,** mediante la cual solicita la cesión del contrato de la referencia, en virtud de la cesión realizada por parte de **ANGIE LEON REVUELTAS** quien actúa en calidad de cedente, y **JAIME ANDRES TELLEZ MORENO** en calidad de cesionario teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el contrato de Prestación de Servicios **N° 202302197** fue suscrito el día 20 de abril de 2023 por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($24.720.000.oo),** estableciendo como forma de pago: "EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($4.120.000.oo).**Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

Que el día diecinueve (19) de octubre de 2023 se suscribió adición 1 y prorroga 1 al contrato de prestación de servicios 202302197 por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato por dos (02) meses y se adicionaron recursos al mismo por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($8.240.000.oo),** estableciendo la siguiente forma de pago: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante dos (02) pagos mensuales iguales, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($4.120.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Que entre **ANGIE LEON REVUELTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.875.620, en calidad de **CEDENTE**, y **JAIME ANDRES TELLEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.825.864, en calidad de **CESIONARIO,** se celebró el 02 de noviembre de 2023 el contrato de cesión del contrato de prestación de servicios No. **202302197.**

Que el CEDENTE, ha realizado seis (06) cobros hasta la fecha por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($24.720. 000.oo).**

Que el Departamento del Atlántico debe cancelar al CEDENTE, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($2.472. 000.oo),** correspondiente al periodo del 20 de octubre al 06 de noviembre de 2023.

Que a partir de la cesión del contrato y hasta su terminación existe un saldo por ejecutar de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($5.768.000.oo),** los cuales deberán ser cancelados al CESIONARIO de la siguiente manera: Mediante un primer pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($1.648.000)**, en el periodo comprendido del 06 de noviembre al 19 de noviembre de 2023, y un pago final por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($4.120.000)** correspondiente al periodo del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2023. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales). Estos valores serán cancelados por parte del Departamento del Atlántico en caso de que se ejecute a cabalidad las obligaciones contractuales pendientes por ejecutar.

Que la cláusula decima quinta del contrato estabiece *".-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato".*

Que en la medida en que EL CESIONARIO cumpla con similares condiciones de idoneidad, experiencia y formación que EL CEDENTE, es procedente autorizar y aprobar la cesión solicitada.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico Departamental reviso la hoja de vida aportada por **JAIME ANDRES TELLEZ MORENO** y verifico que este cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia y formación estipuladas en los Estudios Previos, por lo que es procedente autorizar y aprobar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **202302197**.

Que en consecuencia, el suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental 021 de 2020, AUTORIZA y ACEPTA la cesión del contrato de Prestación de Servicios **N°202302197,** celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y ANGIE LEÓN REVUELTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.140.875.620 (CEDENTE)** , a favor de **JAIME ANDRES TELLEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.825.864 **(CESIONARIO).**

De conformidad con lo anterior, se señala que la cesión surtirá efectos a partir del 07 de noviembre de 2023.

Fecha: Se suscribe en la Ciudad de Barranquilla a los 03 días del mes de noviembre de 2023.

ACEPTO LA CESIÓN

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
Departamento de Atlántico

Proyecto: Humberto Dávila/ Abogado de la Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna: Asesor de Despacho de la Secretaría General
Reviso: Fernando Bohórquez/ Asesor Externo Secretaría General